



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 199 -2023-GM-MDP/T.

Pocolay,

08 AGO 2023

VISTOS:

El Plan Operativo Institucional Multianual 2023 - 2025 de la Municipalidad Distrital de Pocolay adjunto al Informe N° 1530-2022-GPPDO/MDP-T, de 20 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; Acuerdo de Consejo N° 143-2022-MDP-T, de 29 de diciembre de 2022; Informe N° 540-2023-GPPDO/MDP-T, de 18 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional e Informe N° 453-2023-GAJ-GM-MDP-T, de 07 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales, están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. (...).

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, el cual tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP-T, en su artículo primero señala que: "Se delega funciones al Gerente Municipal: 10) "Aprobar directivas, instructivos, manuales de procedimiento y/o cualquier documento de tipo normativo que regule los actos de administración interna, elaboración de documentos de gestión de trámites internos, normativas y metodológicos para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la entidad".

Que, con Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno". Y su modificatoria según Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 00013-2020/CEPLAN/PCD, Mediante el cual el PCD establece pautas e implementación. El POI es instrumento institucional de gestión que orienta la asignación de recursos para implementar la estrategia Municipal y ejecutarlos en el periodo anual de la Municipalidad Distrital de Pocolay, que permite lograr los objetivos establecidos en el Plan Estratégico institucional de la Municipalidad. Y la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, que establece las pautas y plazos para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

Que, el numeral 6 de la referida "Guía para el Planeamiento institucional", establece que la entidad debe elaborar y validar el "Plan Operativo Institucional (POI) Multianual para un periodo no menor de (03) años, respetando el periodo de vigencia del Plan Estratégico institucional - PEI. Asimismo, establece que, la programación del primer año del POI Multianual se traduce en el POI a ejecutar en el primer año, en adelante se denomina POI Anual y la programación de los años siguientes, es de carácter orientador. El POI Multianual será revisado anualmente y modificado en caso haya cambios de acuerdo con las circunstancias de modificación señalados en la sección 6.3.

Que, con Informe N° 1530-2022-GPPDO/MDP-T, de 20 de diciembre de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, remite al despacho de la Gerencia Municipal el "Plan Operativo Institucional Multianual 2023 - 2025" de la Municipalidad Distrital de Pocolay, mismo que ha sido elaborado conforme a lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional Modificada por Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 0016-2019/CEPLAN/PCD, alineado al Plan Estratégico Institucional 2021 - 2025 y en coordinación con las unidades Orgánicas de la MDP.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 143-2022-MDP-T, de 29 de diciembre de 2022, se aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual 2023 - 2025 de la Municipalidad Distrital de Pocolay. Y en su Artículo Segundo encarga a la Gerencia Municipal la implementación y complementación del presente acuerdo.



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 199 -2023-GM-MDP/T.

Que, con Informe N° 540-2023-GPPDO/MDP-T, de 18 de julio de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, solicita ratificar la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2023 – 2025 de la Municipalidad Distrital de Pocolay, que se encuentra en ejecución, por lo que se sugiere se apruebe con eficacia anticipada desde el 03 de enero de 2023.

Que, con Informe N° 453-2023-GAJ-GM-MDP-T, de 07 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica en mérito al informe teórico, emitir el acto resolutorio para la aprobación del "Plan Operativo Institucional Multianual 2023 – 2025 de la Municipalidad Distrital de Pocolay".

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente y los documentos esgrimidos, resulta procedente la elevación del acto Resolutorio correspondiente y Ratificar la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023 - 2025.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad; y, en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP/T; contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023 - 2025 de la Municipalidad Distrital de Pocolay, con eficacia anticipada al 03 de enero de 2023; en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto todo acto administrativo resolutorio que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay; asimismo, encargar al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

MGR. RIGOBERTO MARTÍN QUENTA LOZA
GERENTE MUNICIPAL